



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA: DECLARATIVO (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2022-00057-00

DEMANDANTES: GINA NAVARRO BAENE, FADUL ABUCHAIBE PÉREZ, JULIAN ENRIQUE GARCÍA NAVARRO Y GABRIELA CABARCAS NAVARRO

DEMANDADOS: WALTER JOSÉ RAMOS CONTRERAS, BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y LIBERTY SEGUROS S.A., HORA CERO LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.

ASUNTO

Darle impulso oficioso al proceso declarativo.

C O N S I D E R A C I O N E S

Al revisarse el presente expediente, da cuenta de la existencia de un memorial resonante para esos actos de enteramiento de la existencia del juicio, en razón que se aprecia un escrito en dónde HORA CERO LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A., le ha otorgado poder a un abogado para que ejerza la defensa de sus prerrogativas en este juicio, contestó la demanda, llamó en garantía, lo que denota que dicho demandado tiene conocimiento sobre la existencia del proceso, tal como lo estatuye el artículo 301 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el estrado apercibe que se encuentra consumado los presupuestos de la forma de notificación por conducta concluyente estatuida en el artículo 301 del C.G.P., ella será declarada en la parte resolutive de esta providencia, ya que en el expediente no milita la notificación personal, ni hay evidencia del envió del aviso de notificación.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la sociedad HORA CERO LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A., se encuentra notificada por conducta concluyente a partir de la notificación de esta providencia, de conformidad a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 *ibídem*.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado ALEXANDER CONTRERAS MORA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.104.421 y portadora de la tarjeta profesional de abogado N° 136.544 del C. S. de la J., como mandatario judicial de HORA CERO LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A., en los precisos términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA